

Resolución Gerencial General Regional N° 221 -2020-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 28 DIC. 2313

VISTOS:

El Informe N° 7183-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; Informe N° 492-2020-GRC/GA de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 16 de enero de 2020, se APROBÓ el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2020-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 16 de diciembre de 2020, se APROBÓ LA VIGESIMA TERCERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 492-2020-GRC/GA de fecha 10 de diciembre de 2020, el Gerente de Administración solicita disponer las acciones correspondientes, con la finalidad de elaborar el dispositivo que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, pedido que se funda en el Informe N° 7183-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 7183-2020-GRC/GA-OL de fecha 10 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración el requerimiento de la INCLUSIÓN de un (01) Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2020, requerido por la Unidad Orgánica del Gobierno Regional del Callao en su calidad de área usuaria, infiriéndose del mismo que obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la Entidad, lo que se ajusta a la normatividad vigente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo señala la acotada norma: "6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo que dicha modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC:

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLADO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 28 DtC. 2020

GERENCIA GENERAL REGIONAL

V°B° VERADE LOGISTICA

DERENCIA DE ASAMNISTRACION



portal web del SEACE, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, al verificarse que aquellos obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, por lo que se concluye que se encuentra debidamente justificada la propuesta del Jefe de la Oficina de Logística a través de los Informes de VISTOS;

Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo; de presunción de veracidad, y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los Informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del ARTICULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de logística;

SE RESUELVE:

REGIONAL DE

GERENCIA DE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN solicitado por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme al detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento probado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo GERENTE GENERAL REGIONAL CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

A) NC	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :		020005-GOBIERNO REG	200005-GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE CENTRAL					PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	THO SOLD IN							Γ		8) ARO :	1000	2020	200.00		ò
78.10			000			Г				L							1 [] [
6	C) sections:		UNG			7			D) UNIDAD EJECUTORA :	_							7		E) NUC:		20006703554	7		
1914	P) PLIEGO:		424			П		0	G) INSTRUMENTO QUE AFRUEBA O MODIFICA EL PAC:	LPAG:		RESOLUC	IÓN GERENC	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL	EGIONAL		П							
-		Tale generality at an	Allegandray at assumption, just as other presides cont. + O.	ecinies Court + G	En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + 11 para obtener agual	n encapezado	Azut prestone C	TRL + H para obta.	one synds															
× ā	New Unico - TRO DE COMPRA O SELECCION NAME NAME NAME NAME NAME NAME NAME NAM	ENTERE CONVOCANTE DE CA COMPRA CORPORATIVA O	Ē	TPO BE PROCESO	CONTRATACIÓN	M HE M	CEDENTE DES	DESCRIPCION DEL TANTECEDENTI	COM DE LOS GENES, SERVICIOS Y OSHAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BENES, SERVICIOS Y OBRAS - IFEM (Necesta consiston a	UNDAD DE MEDIDA	CANTEAD	TPODE TR	TPODE VALOR	VALOR ESTIMADO DE GE LA CONTRATACIÓN	CORKO DE URICACIÓN DOGRÁFICA DEL LUGAR D LA PRESTACIÓN	AR DE FUENTE DE FRANCIAMI FRIO	CORNO DE UNICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE FUENTE DE FECHA PREVIETA LA PRESI AGON FRANCIAMO DELLA FATO CONCOCATURA	STA MODALIDAD DE SELECCIÓN	§ 2		1	pt 40	CÓDIDO UNICO DE MYERRIÓN
_		ENCARGADA								briernett					q	DEPA PROV	Dest			TACKONES	NES.	ARM	ARMADAS (PRE	(PRINCIPAL)
-	1. Unions 0 Per la Ended		1 - Fire procediments de sélección	75 - Carcus es Publico	4 - CONSUL TORIAS OBRAS		9	1.4	METANOS CONTRACTOS CON	#110) SOBOOTS #130	40 · Unshed	-	•	•	724.048.63	5	5		17 - Croector 381 - Sin Modelded	uded Official DE		PICLUSIÓN DE OFICIAL DE COMPATRUCCI ON Y VALEAD DE LA CERBICIA REGISTRUC TURA	35 6	2173445



